



ACUERDO No. CSJCAUA19-41
19 de junio de 2019

Por medio del cual se formula ante el Juez Promiscuo del Circuito de Guapi, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, el mismo que fue actualizado mediante Resolución Nro. CSJCAUR18-130 del 27 de Junio de 2018, apareciendo entre otros para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado los señores ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO y PEDRO FELIPE MARTINEZ BERMEO.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo del Circuito de Guapi, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 4 y 10 de junio de 2019, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que los señores ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO y PEDRO FELIPE MARTINEZ BERMEO, presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo del Circuito de Guapi.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

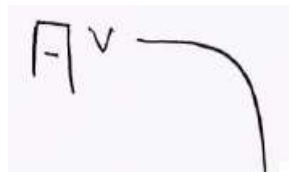
ARTICULO 1º. *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Promiscuo del Circuito de Guapi la lista de elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES - NOMINADO, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNTA JE
1	25311237	COLLAZOS BURBANO ELCY LEONOR	CL 62N No.9-37 CASA 5 BARRIO BELLAVISTA	3136179213	POPAYAN	elcyleo@yah oo.es	629,52
2	10308040	MARTINEZ BERMEO PEDRO FELIPE	CARRERA 8 # 9N-38 TORRE 102 APTO 102/ T2	3117521964	POPAYAN	pedrofelipe martinez@h otmail.com	524,25

ARTICULO 2º. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo la autoridad nominadora remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3º. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE
Presidente

MAVY / VMV